

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Hospital Pablo Tobón Uribe

El Hospital Pablo Tobón Uribe asume la responsabilidad que tiene con sus diferentes grupos de interés, la sociedad y el medio ambiente, para conseguir un desarrollo empresarial sostenible y rentable en el largo plazo.

Teniendo como misión brindar la mejor atención en salud de alta complejidad y contribuir a la generación y transmisión de conocimiento en el marco del humanismo cristiano. Por eso, ha establecido crear un código de conducta para sus proveedores que se sustenta en el código de ética del Hospital, sus principios filosóficos y los estándares definidos en el Pacto Global de las Naciones Unidas, buscando cumplir con los principios definidos y universalmente aceptados en áreas como derechos humanos, empleo, medio ambiente y comportamientos anticorrupción, con la finalidad de fortalecer las relaciones basadas en principios de sostenibilidad, derechos humanos y comportamientos éticos incluidos en cada actuación.

09/03/2021
Versión 2

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

El Código de Conducta para Proveedores del Hospital Pablo Tobón Uribe define los estándares mínimos que esperamos de nuestros proveedores y a su vez sus proveedores al realizar negocios con el Hospital Pablo Tobón Uribe.

Este documento hace parte del compromiso que tiene el Hospital Pablo Tobón Uribe con el cumplimiento de estándares internacionales, como las directrices de la Organización para la Cooperaciones y el Desarrollo Económico (OCDE) para empresas, las directrices de las Naciones Unidas sobre comercio y derechos humanos, los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas a todos los eslabones de nuestra cadena de suministro. El Código de Conducta para Proveedores del Hospital Pablo Tobón Uribe es una extensión de nuestro Código de Conducta.

09/03/2021
Versión 2



1. PRÁCTICAS DE RELACIONAMIENTO

El Hospital proporciona a los proveedores la información necesaria para el manejo de las relaciones contractuales buscando generación de valor entre ambas partes, considerando los siguientes aspectos:

Entrega de bienes y servicios: El proveedor deben tener una orden de compra/servicio o contrato con el Hospital para la entrega de todos los bienes y servicios, si no se cumple con dicho requerimiento su factura no podrá ser recibida.

Comprender y seguir las pautas de los objetivos de seguridad del paciente: El proveedor debe familiarizarse con las prácticas de seguras (higiene de manos adecuada, seguridad en las instalaciones y las precauciones universales) en función del nivel de interacción.

Uso de prendas médicas: Los representantes no pueden usar ropa o uniformes relacionados con la medicina por ejemplo, batas médicas y de laboratorio. Sólo se permite el uso de ropa del Hospital siempre cuando ésta haya sido proporcionada y autorizada por el Hospital.

Muestras/Demostraciones: Para muestras de equipos médicos, dispositivos y productos químicos se debe realizar la solicitud a través del Departamento de Logística. Las muestras de medicamentos no están permitidas.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

Ingreso a las áreas de atención a pacientes: Los representantes no pueden ingresar a ninguna área administrativa o de atención a pacientes a menos que esté autorizado y acompañado por un colaborador del Hospital.

Dispositivos para grabar imágenes/video: En el hospital está totalmente prohibido la toma de imágenes, videos y notas de audio en todas áreas del Hospital, de ser requerido se debe solicitar autorización explícita indicando alcance y propósito del mismo.

Visita Médica / Muestras Médicas: El Hospital no tiene permitido realizar visita médica ni recepción de muestras médicas en las instalaciones del Hospital.

Donaciones: El Hospital como fundación sin ánimo de lucro puede solicitar donaciones para apoyar su objeto social. Estas donaciones son gestionadas a través de la División Administrativa y Financiera. Los colaboradores del Hospital con responsabilidades en las relaciones comerciales en curso con los proveedores, incluida la negociación o selección de proveedores, no tienen permitido solicitar donaciones.

Patrocinios para realización de eventos: El Hospital puede solicitar patrocinio para realización de eventos. Estos son gestionados por la División Administrativa y Financiera y por el Departamento de Mercadeo. Los colaboradores del Hospital, con responsabilidades en

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

las relaciones comerciales en curso con los proveedores, incluida la negociación o selección de proveedores, no tienen permitido solicitar patrocinios.

Publicidad: El proveedor no tiene permitido la distribución de publicidad, comunicados de prensa o cualquier otro anuncio público general sobre el uso de sus productos o servicios en las instalaciones del Hospital, sólo se permite con autorización previa y escrita del Hospital. Igualmente para la distribución de dicha publicidad utilizando el nombre y logo del Hospital se requiere autorización por parte de la institución.



2. PRÁCTICAS ÉTICAS Y TRANSPARENTES

El Hospital espera que sus proveedores actúen con transparencia y ética, considerando aspectos como los siguientes:

Normas y reglamentos: El Hospital cuenta con proveedores que dirijan su actividad empresarial de un modo ético y justo, cuya operación se ajuste al cumplimiento de la normatividad nacional e internacionales aplicables a sus actividades comerciales.

Integridad empresarial: El proveedor no incurre en prácticas relacionadas con corrupción, extorsión, malversación, ni blanqueo de dinero.

Prevención del lavado de activos, el fraude, la corrupción y el soborno: El Hospital rechaza el fraude en todas sus formas, y en tal sentido no permitimos relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares, por tal motivo los proveedores se abstendrán de actuar con este tipo de prácticas que atenten contra la transparencia y la legalidad en la interacción entre personas, empresas e instituciones de los sectores público y privado.

Competencia leal: El proveedor valora la competencia libre y leal en todo el mundo, además respeta las leyes aplicables en materia de competencia y antimonopolio.

Medidas de control del comercio exterior: El proveedor cumple con la normativa de control de las importaciones aplicable a su actividad, adicionalmente con la normatividad LA/FT y proporciona información exacta y verídica a los organismos de aduanas y otras autoridades cuando se les requiera.

Privacidad y propiedad intelectual: El proveedor protege la información confidencial y realiza un uso adecuado de ésta; además, se asegura de proteger la privacidad de todos los colaboradores y socios empresariales, así como los derechos de propiedad intelectual vigentes.

Detección de asuntos preocupantes: El proveedor alienta a sus empleados a transmitir sus posibles preocupaciones, presentar reclamaciones e informar de la existencia de actividades potencialmente ilegales en el entorno de trabajo y les facilitará los medios necesarios para hacerlo. Todas las notificaciones en ese sentido se tratan de forma confidencial. El proveedor realiza la investigación pertinente y toma medidas correctivas en caso de ser necesario. El proveedor informa al Hospital de las medidas legales e investigaciones administrativas o judiciales que puedan afectar al cumplimiento de sus compromisos comerciales con el Hospital o perjudicar a la reputación del proveedor o del Hospital. Dado el caso de que un proveedor o alguno de sus empleados considere que un empleado del Hospital ha vulnerado estos principios, se insta al proveedor o a su empleado notificarlo a la línea de transparencia del Hospital.

Confidencialidad y protección de datos: Los sistemas informáticos del proveedor que contengan información confidencial del Hospital se gestiona y protege adecuadamente frente al acceso, uso, revelación, modificación o destrucción. El proveedor solo recopila datos personales para fines comerciales legítimos, lo utiliza de modo legal, transparente y seguro, solo los transmite a las personas autorizadas, los protege de acuerdo con las políticas de seguridad, los conserva únicamente durante el tiempo que resulte necesario y obliga a los terceros que tengan acceso a datos personales a que los protejan.

Conflicto de intereses: El proveedor revela cualquier conflicto de interés aparente o percibido en su relación comercial, explicando la influencia que el conflicto potencial puede tener en el proceso de selección de bienes o servicios. Específicamente, se divulga cualquier relación familiar, personal o financiera que pueda existir entre el Representante y el Hospital o sus colaboradores.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

establecidos e íntegramente, según la legislación aplicable, y debe ajustarse a la legislación salarial nacional. La remuneración y otras prestaciones deben tener el objetivo de proporcionar un estándar de vida digno a los empleados y sus familias.

Diversidad e inclusión: La igualdad de trato hacia todos los empleados es un principio básico de la política empresarial de los proveedores. Debe tener como principio en el desarrollo de sus operaciones la igualdad de trato hacia sus empleados y colaboradores, con lo que ningún empleado o colaborador será injustamente favorecido o desfavorecido o excluido por razón de etnia, raza, color, nacionalidad, procedencia, religión, sexo, edad, creencias, características o apariencia física, orientación sexual, filiación política o sindical, condiciones de salud o estado parental.

Libertad de asociación: El Proveedor debe conceder a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, teniendo en cuenta que los representantes de los empleados no serán objeto de discriminación o rescisión de su contrato como represalia por ejercer los derechos de los empleados, presentar quejas, participar en actividades sindicales o denunciar presuntos incumplimientos de la ley.

Comunidad local: A fin de promover la responsabilidad hacia las comunidades en las que desarrollan su actividad, el proveedor debe prestar atención a las preocupaciones de los residentes locales y proporcionarles unas condiciones de vida sanas y seguras.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DEL HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

Trato justo: El proveedor proporciona a sus empleados un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso y abusos sexuales, castigos físicos ni tortura, coacción física o psicológica, abusos verbales, ni amenaza de dicho trato.

Seguridad y salud en el trabajo: Con el fin de proteger la salud, la seguridad y la vida de sus empleados, el Hospital espera que el proveedor implemente una estricta política de seguridad y salud en el lugar de trabajo. El Proveedor debe trabajar de forma activa para detectar y corregir oportunamente condiciones inseguras, además de desarrollar de manera continua condiciones en el entorno de trabajo que sean seguras y saludables.



Nuestro Hospital hace parte de Pacto Global, en donde practicamos los diez principios de sostenibilidad en nuestro actuar y en las estrategias que implementamos a diario.

4. CALIDAD

El proveedor cumple con todos los requisitos de calidad acordados con el fin de proporcionar bienes y servicios que cumplan con las necesidades del Hospital, considerando los siguientes aspectos:

Requisitos de calidad: El proveedor cumple con estándares de seguridad y calidad aplicables a los bienes y servicios que producen para que se ajusten a las necesidades del Hospital y cumplan con su función de forma eficiente y sean seguros para los pacientes y colaboradores del Hospital.

Medidas de seguridad y protección contra las falsificaciones en la cadena de suministro: El proveedor cuenta con prácticas óptimas de seguridad a lo largo de su cadena de suministro. El proveedor asegura la integridad de todos los envíos al Hospital desde el origen hasta el destino.

5. MEDIO AMBIENTE

El proveedor actúa de forma responsable con la salud ambiental, llevando a cabo un uso eficiente de los recursos y considerando los siguientes aspectos:

Seguridad de los bienes y servicios: El Proveedor detecta y gestiona sus riesgos e impactos relacionados a sus aspectos ambientales que se encuentren vinculados a sus bienes y servicios, durante todo su ciclo de vida y evidenciar acciones prestas a la mitigación del cambio climático. Con el fin de desarrollar un trabajo colegiado entre las partes, el Proveedor transmite sus conocimientos y experiencia a sus clientes de manera transparente y oportuna, así como toda la información necesaria desde fábrica que le permita al Hospital la toma de decisiones asertivas respecto a la selección de bienes y servicios con un menor impacto sobre el medio ambiente.

Consumo de recursos, prevención de la contaminación y reducción de los desechos al mínimo: Se espera que el Proveedor utilice los recursos naturales de manera eficiente (agua, energía, gas natural, entre otros), reduzca los residuos y su huella de carbono corporativa, emplee tecnologías energéticamente eficientes y respetuosas con el medio ambiente en la producción y en los servicios desarrollados al interior y por fuera de las instalaciones del Hospital y sus sedes, demuestre dinámicas continuas y transformacionales de los empaques y embalajes de sus productos buscando de manera continua generar valor agregado y perdurabilidad.

6. GOBIERNO CORPORATIVO Y GESTIÓN

El proveedor implementa sistemas de gestión eficaces y una estructura de gobernabilidad que facilite el cumplimiento de las leyes aplicables y fomente la mejora continua en lo relativo a las expectativas fijadas en el presente Código de conducta para proveedores, considerando los siguientes aspectos:

Requisitos legales y de otro tipo: El proveedor conoce y cumple todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales, acuerdos contractuales y normas internacionalmente aceptadas que sean de aplicación. El proveedor también ajusta sus prácticas a los estándares generalmente aceptados en el sector, mantiene y actualiza todos los permisos, certificados, licencias y registros necesarios, y actúa en todo momento según las limitaciones y requisitos establecidos en dichos permisos.

Gestión de riesgos: El proveedor implementa mecanismos para detectar, evaluar y gestionar periódicamente los riesgos en todas las áreas abordadas por el presente Código de conducta para proveedores y en relación con todos los requisitos legales aplicables.

Comunicación de los principios de sostenibilidad en la cadena de suministro: El proveedor aplica los principios fijados en el presente Código de conducta para proveedores en los eslabones posteriores de la cadena de suministro.

Mejora continua: El proveedor demuestra su compromiso con la mejora continua estableciendo objetivos de desempeño, llevando a cabo planes de aplicación y tomando las medidas correctivas necesarias para resolver las deficiencias halladas mediante evaluaciones internas o externas, inspecciones y análisis de la dirección.

Transparencia e información: Se alienta al proveedor a informar externamente sobre las repercusiones sociales y ambientales de su actividad en consonancia con los principios expuestos en el presente Código de conducta para proveedores.

Formación y competencia: El proveedor desarrolla, implementa y mantiene las medidas de formación oportunas para que sus directivos y empleados conozcan y comprendan adecuadamente los correspondientes principios del presente Código de conducta para proveedores, la legislación y normativa aplicables y las normas generalmente aceptadas.

7. DENUNCIAR ACTOS INCORRETOS (LÍNEA DE TRANSPARENCIA)

Cuando un proveedor tenga inquietudes respecto al presente código u observe una omisión al presente código debe informarlo lo más pronto posible a través de la Línea de Transparencia. Dicha Línea de Transparencia garantiza la protección de la identidad del denunciante y facilita la denuncia de actos incorrectos en forma anónima y confidencial.

Puede acceder a la línea de transparencia 01-8000-11-47-88, disponible de lunes a sábado entre 6:00 am y las 10:00 pm.

8. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Hospital como parte de su compromiso con una cadena de abastecimiento sostenible se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código mediante mecanismos de evaluación internos o externos. La desatención de los valores del Hospital, puede llevar a la suspensión de la relación comercial con el Proveedor en caso de no llegar a un acuerdo en el que se plantee un plan de mejora para el mismo.

La aceptación del Código es un requisito previo a todos los contratos del Hospital con sus proveedores. Al aceptar el contrato, orden de compra de bienes o servicios, que hace referencia al Código, el Proveedor se compromete a que todas sus actividades estarán sujetas a las disposiciones incluidas en el presente Código. Los estándares del Código no sustituyen, sino que se añaden, a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato legal entre los proveedores y el Hospital.



hptu.org.co

hptu@hptu.org.co

Conmutador: (+57 4) 445 90 00

Calle 78B # 69-240

Medellín, Colombia



efr